

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **004** Fecha: **26 Enero de 2023 a las 7:00 am** Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
41001 31 10 005 2019 00356	Ejecutivo	ALVARO HERNANDO CHARRY CERQUERA	MARCIA LORENA PORTELA CONTRERAS	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	27/01/2023	31/01/2023
41001 31 10 005 2020 00048	Procesos Especiales	CHRISTIAN JAVIER RAMIRO FIERRO	KIARA ANAY RAMIREZ MARTINEZ, representada por la señora MARIA EDITH VALDERRAMA DIA Z	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	27/01/2023	31/01/2023
41001 31 10 005 2021 00038	Ejecutivo	ANGELA PATRICIA CUENCA CORDOBA	JAMES LEONARDO MORALES CAMACHO	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	27/01/2023	31/01/2023
41001 31 10 005 2021 00469	Ejecutivo	ESPERANZA VELASQUEZ	RONAL ALBERTO VEGA DIOSA	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	27/01/2023	31/01/2023
41001 31 10 005 2022 00275	Ejecutivo	LUIS JESUS SEPULVEDA TARAZONA	DIANA XIMENA PEREZ CORTES	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	27/01/2023	31/01/2023
41001 31 10 005 2022 00295	Ejecutivo	INGRID ALEXANDRA SERNA BRAVO	DEIVIN ALEJANDRO PERDOMO MADRIGAL	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	27/01/2023	31/01/2023
41001 31 10 005 2022 00456	Ordinario	MARIA DERLY YUCUMA CARDONA	CAUSANTE: ORLANDO GARCIA LOZADA	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	27/01/2023	31/01/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **26 Enero de 2023 a las 7:00 am** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA

SECRETARIO

**LIQUIDACION CREDITO ALIMENTOS PRESENTADA - RAD. No.
41001311000520190035600 - DDTE: ALVARO HERNANDO CHARRY CONTRA MARCIA
LORENA PORTELA**

RUBÉN DARÍO ARCILA PELÁEZ <ruben.arcila@hotmail.com>

Mar 24/01/2023 16:17

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA

fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. LIQUIDACION DE CREDITO ALIMENTOS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALVARO HERNANDO CHARRY CERQUERA
DEMANDADO: MARCIA LORENA PORTELA CONTRERAS
RADICACION: 41001311000520190035600

SE ADJUNTA COPIA DE LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA.

ADJUNTO COPIA FIRMADA

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA

fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF.

LIQUIDACION DE CREDITO ALIMENTOS

PROCESO:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE:

ALVARO HERNANDO CHARRY CERQUERA

DEMANDADO:

MARCIA LORENA PORTELA CONTRERAS

RADICACION:

41001311000520190035600

RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación del señor ALVARO HERNANDO CHARRY CERQUERA, por medio del presente me permito allegar liquidación de crédito para su aprobación y entrega de títulos al demandante, así:

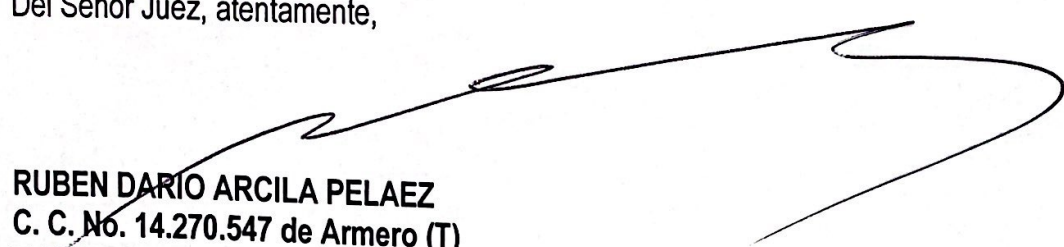
LIQUIDACIÓN CUOTAS DE ALIMENTOS ACTUALIZADAS CADA AÑO E INDEXADAS										
					Año		Mes	Día		
Liquidado HASTA (Año/Mes/día):					2022		07	30		
Liquidado DESDE (Año/Mes/día):					2021		01	30		
CUOTA DE ALIMENTOS INICIAL:					\$1.273.461,00					
BASE DE INCREMENTO ANUAL:					(Escriba al lado					S
si la actualización es con el porcentaje de la inflación o si es con el porcentaje del incremento del salario mínimo para cada año)										
DESDE		HASTA			IPC Inicial	IPC Final	Incremento anual	CUOTAS	INDEXACIÓN	CUOTAS INDEXADAS
Año	Mes	Año	Mes			119,31				
2021	01	2022	07	2021-01	105,91	119,31		\$42.448,70	\$5.370,72	\$47.819,42
2021	02	2022	07	2021-02	106,58	119,31		\$1.273.461,00	\$152.103,20	\$1.425.564,20
2021	03	2022	07	2021-03	107,12	119,31		\$1.273.461,00	\$144.916,82	\$1.418.377,82
2021	04	2022	07	2021-04	107,76	119,31		\$1.273.461,00	\$136.492,90	\$1.409.953,90
2021	05	2022	07	2021-05	108,84	119,31		\$1.273.461,00	\$122.502,17	\$1.395.963,17
2021	06	2022	07	2021-06	108,78	119,31		\$1.273.461,00	\$123.272,15	\$1.396.733,15
2021	07	2022	07	2021-07	109,14	119,31		\$1.273.461,00	\$118.665,00	\$1.392.126,00
2021	08	2022	07	2021-08	109,62	119,31		\$1.273.461,00	\$112.569,21	\$1.386.030,21
2021	09	2022	07	2021-09	110,04	119,31		\$1.273.461,00	\$107.279,02	\$1.380.740,02
2021	10	2022	07	2021-10	110,06	119,31		\$1.273.461,00	\$107.028,11	\$1.380.489,11
2021	11	2022	07	2021-11	110,60	119,31		\$1.273.461,00	\$100.287,93	\$1.373.748,93
2021	12	2022	07	2021-12	111,41	119,31	10,07%	\$1.273.461,00	\$90.300,17	\$1.363.761,17
2022	01	2022	07	2022-01	113,26	119,31		\$1.401.698,52	\$74.874,41	\$1.476.572,94
2022	02	2022	07	2022-02	115,11	119,31		\$1.401.698,52	\$51.143,55	\$1.452.842,07
2022	03	2022	07	2022-03	116,26	119,31		\$1.401.698,52	\$36.772,58	\$1.438.471,11
2022	04	2022	07	2022-04	117,71	119,31		\$1.401.698,52	\$19.052,91	\$1.420.751,43
2022	05	2022	07	2022-05	118,70	119,31		\$1.401.698,52	\$7.203,34	\$1.408.901,86
2022	06	2022	07	2022-06	119,31	119,31		\$1.401.698,52	\$0,00	\$1.401.698,52
2022	07	2022	07	2022-07	119,31	119,31		\$0,00	\$0,00	\$0,00
Total Mesadas					Total Indexación		Total cuotas Indexadas			
\$22.460.710,84					\$1.509.834,19		\$23.970.545,03			

Total a la fecha: Veintitrés Millones Novecientos Setenta Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos Mcte (\$ 23.970.545) hasta el 30 de julio de 2022.

Renunciamos a términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

Para conocimiento y fines pertinentes,

Del Señor Juez, atentamente,



RUBEN DARIO ARCILA PELAEZ
C. C. No. 14.270.547 de Armero (T)
T. P. No. 172519 del C.S.J.



Fox Lawyers Enterprise <consultoresinterdisciplinarios@gmail.com>

COADYUVO LIQUIDACION DE CREDITO - EJECUTIVO ALIMENTOS - RAD. No. 41001311000520190035600 DDTE: ALVARO HERNANDO CHARRY CONTRA MARCIA LORENA PORTELA

1 mensaje

Fox Lawyers/Enterprise <consultoresinterdisciplinarios@gmail.com>
Para: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de noviembre de 2022, 8:07

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA
fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF. LIQUIDACION DE CREDITO ALIMENTOS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ALVARO HERNANDO CHARRY CERQUERA
DEMANDADO: MARCIA LORENA PORTELA CONTRERAS
RADICACION: 41001311000520190035600

ALEXANDER ORTIZ GUERRERO, identificado con cedula 7705768 de Neiva (H), y TP: 202794 del CSJ, en calidad de apoderado de la señora **LORENA PORTELA**, por medio del presente escrito me permito manifestar:

1- QUE COAYUVAMOS LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA por el demandante mediante su apoderado el Dr. Ruben Dario Arcila.

Renunciamos a términos de notificación y traslado de auto favorable.

ANEXO: PODER DE REPRESENTACIÓN OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS Y COPIA DE LA LIQUIDACION PRESENTADA POR LA CONTRAPARTE

--
ALEXANDER ORTIZ G
Abogado
Director Ejecutivo Fox Lawyers/Enterprise
E-MAIL: consultoresinterdisciplinarios@gmail.com
Cel. 3165759237 - 3142015798

ABOGADOS ESPECIALIZADOS
NUESTROS SERVICIOS ...SU MEJOR INVERSION

CUENTENOS SU NECESIDAD - NOSOTROS SE LA SOLUCIONAMOS

3 adjuntos



poder lorena CamScanner 10-25-2022 10.40 (1).pdf
204K



poder lorena Gmail - CamScanner 10-25-2022 10.40.pdf
58K



LIQUIDACION Y SOLICITUD DE PAGO DE TITULOS.pdf
140K

Referencia. Referencia. PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD DE CHRISTIAN JAVIER RAMIRO FIERRO CONTRA MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ Radicación No 41001311000520200004800

juan manuel Serna Tovar <juanmanuelseto@gmail.com>

Jue 03/11/2022 11:59

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA

E. S. D.

Referencia. PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD DE CHRISTIAN JAVIER RAMIRO FIERRO CONTRA MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ

Radicación No 41001311000520200004800

RECURSO DE REPOSICIÓN

-
En calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia y dentro del término legal, de manera respetuosa me permito manifestar que presentó **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha 28 de octubre de 2022 por medio del cual se decreta el desistimiento tácito.

SOLICITUD

Solicito se sirva revocar la decisión tomada por el despacho en el sentido de dejar sin efecto el decreto del desistimiento tácito de la demanda de la referencia y otorgar nuevo plazo para poder lograr la notificación de JESSICA MARIA MARTINEZ VALDERRAMA.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Eliminar

Señora
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

Referencia. PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD DE CHRISTIAN
JAVIER RAMIRO FIERRO CONTRA MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ

Radicación No 2020 – 48

RECURSO DE REPOSICION

En calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia y dentro del término legal, de manera respetuosa me permito manifestar que presento **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha 28 de octubre de 2022 por medio del cual se decreta el desistimiento tácito.

SOLICITUD

Solicito se sirva revocar la decisión tomada por el despacho en el sentido de dejar sin efecto el decreto del desistimiento tácito de la demanda de la referencia y otorgar nuevo plazo para poder lograr la notificación de JESSICA MARIA MARTINEZ VALDERRAMA.

FUNDAMENTO

1. Se han realizado las diligencias necesarias para trabar la Litis como puede constatarse dentro del expediente donde como defensor público que asumí proceso en el mes de enero de 2022 hice las averiguaciones correspondientes y se logró la notificación de la demandada **MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ**. De la siguiente manera:
 - El día 6 de julio de 2022 envíe copia de la demanda y anexos al wasap de la demandada.
 - El día 7 de julio de 2022 envíe memorial al correo del presente despacho solicitado que se diera por notificada la demandada.
 - El día 11 de octubre de 2022 envíe memorial al correo del presente despacho solicitado que se diera por notificada la demandada.
2. A pesar de los requerimientos hechos por el despacho no nos ha sido posible conseguir la ubicación de la señorita JESSICA MARIA MARTINEZ VALDERRAMA, mi poderdante, usuario de la Defensoría del Pueblo no ha suministrado la información para dar cumplimiento a la carga procesal.
3. No haber realizado la notificación personal de la señorita JESSICA MARIA MARTINEZ VALDERRAMA, no ha sido por negligencia, falta de interés en el proceso y sus cargas y obligaciones como parte, simplemente ha sido por la imposibilidad que ha tenido el demandante de conseguir la dirección para tal efecto.

4. Solicitar el emplazamiento de la señorita JESSICA MARIA MARTINEZ VALDERRAMA sería una posibilidad, pero teniendo en cuenta la clase de proceso que tratamos es necesaria su ubicación para poder llevar a cabo la prueba de ADN prueba sine quantum en este proceso.

FUNDAMENTO DERECHO

Artículo 317 y 318 del C.G.P

ANEXOS

Screenshot SOLICITUD DE QUE SE DE POR NOTIFICADO

Señor Juez,



JUAN MANUEL SERNA TOVAR

T.P. N° 118.339 del C.S.J

C.C. N° 7.684.544 de Neiva



juan manuel Serna Tovar <juanmanuelseto@gmail.com>

Ref. Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Demandante: CHRISTIAN JAVIER RAMIREZ FIERRO Demandado: MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ RADICACIÓN N° 41001311000520200004800

2 mensajes

juan manuel Serna Tovar <juanmanuelseto@gmail.com>

7 de julio de 2022, 15:11

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE NEIVA.

Ciudad.

Ref.
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: CHRISTIAN JAVIER RAMIREZ FIERRO
Demandado: MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ
RADICACIÓN N° 41001311000520200004800

JUAN MANUEL SERNA TOVAR, mayor de edad, con domicilio y residencia en Neiva, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.684.544 de Neiva y con Tarjeta Profesional número 118.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **DEFENSOR PÚBLICO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL HUILA**, y en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar Screenshot de WhatsApp de la demandada, al señor Juez comedidamente me permito solicitar al Despacho se dé por notificada a la demandada de la referencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020 art. 8 en concordancia con el art. 291 de CGP.

Manifiesto al Despacho, que realicé notificación personal de la señora **MARIA EDITH VALDERRAMA DÍAZ** al WhatsApp número 32105539150 enviando copia de la demanda y sus anexos.

Remitente notificado con
Mailtrackmemorial que se de por notificado al demandado.pdf
1346K

juan manuel Serna Tovar <juanmanuelseto@gmail.com>

11 de octubre de 2022, 8:23

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Ref. Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Demandante: CHRISTIAN JAVIER RAMIREZ FIERRO
Demandado: MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ RADICACIÓN N° 41001311000520200004800

REITERO SOLICITUD

----- Forwarded message -----

De: **juan manuel Serna Tovar** <juanmanuelseto@gmail.com>

Date: jue, 7 jul 2022 a las 15:11

Subject: Ref. Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Demandante: CHRISTIAN JAVIER RAMIREZ FIERRO

Demandado: MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ RADICACIÓN N° 41001311000520200004800

To: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE NEIVA.

Ciudad.

Ref.
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: CHRISTIAN JAVIER RAMIREZ FIERRO
Demandado: MARIA EDITH VALDERRAMA DIAZ
RADICACIÓN N° 41001311000520200004800

JUAN MANUEL SERNA TOVAR, mayor de edad, con domicilio y residencia en Neiva, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.684.544 de Neiva y con Tarjeta Profesional número 118.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **DEFENSOR PÚBLICO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL HUILA**, y en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar Screenshot de WhatsApp de la demandada, al señor Juez comedidamente me permito solicitar al Despacho se dé por notificada a la demandada de la referencia de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020 art. 8 en concordancia con el art. 291 de CGP.

Manifiesto al Despacho, que realicé notificación personal de la señora **MARIA EDITH VALDERRAMA DÍAZ** al WhatsApp número 32105539150 enviando copia de la demanda y sus anexos.



Remitente notificado con
Mailtrack



Remitente notificado con
Mailtrack



memorial que se de por notificado al demandado.pdf
1346K

Solicitud Aprobación de Liquidación Alimentos exp. 2021-038

Camila Losada Merchan <ikalome1991@hotmail.com>

Jue 01/12/2022 11:01

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Neiva, 01 de diciembre de 2022

Señores:

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

E. S. D.

REF: Solicitud Aprobación de Liquidación Alimentos.

DEMANDANTE: ÁNGELA PATRICIA CUENCA CORDOBA en representante de los menores GABRIEL Y EMILIANO MORALES CUENCA.

DEMANDADO: JAMES LEONARDO MORALES CAMACHO.

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00038-00.

Señor Juez, reciba un cordial saludo:

INGRID CAMILA LOSADA MERCHAN, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.081.155.925 expedida en Rivera - Huila, y portador de la Tarjeta Profesional N°281.244 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **ÁNGELA PATRICIA CUENCA CORDOBA** identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.152.926 de Medellín, igualmente mayor de edad, en virtud del poder especial a mí conferido por la demandante, con el presente escrito, concurre ante usted con el fin de ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE ALIMENTOS con los respectivos intereses moratorio actualizada a 30 de Noviembre del 2022, aplicando las disposiciones señaladas mediante Auto Interlocutorio del 12 de abril de 2021 el cual libra mandamiento de pago en los siguientes términos, como se muestran en la siguiente tabla de liquidación:

Del señor Juez,

Cordialmente,

INGRID CAMILA LOSADA MERCHAN

Cédula de Ciudadanía. N°.1.081.155.925 de Rivera (H)

Tarjeta Profesional N°281.244 del Consejo Superior de la Judicatura



INGRID CAMILA LOSADA MERCHAN
ABOGADA

Neiva, 30 de noviembre de 2022

Señores:

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA

E. S. D.

REF: Solicitud Aprobación de Liquidación Alimentos.

DEMANDANTE: ÁNGELA PATRICIA CUENCA CORDOBA en representante de los menores GABRIEL Y EMILIANO MORALES CUENCA.

DEMANDADO: JAMES LEONARDO MORALES CAMACHO.

RADICACIÓN: 410013110005-2021-00038-00.

Señor Juez, reciba un cordial saludo:

INGRID CAMILA LOSADA MERCHAN, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.081.155.925 expedida en Rivera - Huila, y portador de la Tarjeta Profesional N°281.244 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora **ÁNGELA PATRICIA CUENCA CORDOBA** identificada con cédula de ciudadanía N°1.017.152.926 de Medellín, igualmente mayor de edad, en virtud del poder especial a mí conferido por la demandante, con el presente escrito, concurre ante usted con el fin de ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE ALIMENTOS con los respectivos intereses moratorio actualizada a 30 de Noviembre del 2022, aplicando las disposiciones señaladas mediante Auto Interlocutorio del 12 de abril de 2021 el cual libra mandamiento de pago en los siguientes términos, como se muestran en la siguiente tabla de liquidación:

PERIODO	CUOTA	LONCHERAS	VESTUARIO	TASA INTERES MORATORIO MENSUAL	MORA (días)	MORA (meses)	INTERESES
10/03/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	989	33	\$ 32.967
10/04/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	964	32	\$ 32.133
10/05/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	934	31	\$ 31.133
10/06/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 300.000	0,005	903	30	\$ 75.250
10/07/2020	\$ 292.000	\$ 200.000	\$ 0	0,005	873	29	\$ 71.586
10/08/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	842	28	\$ 120.673
10/09/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	811	27	\$ 116.230
10/10/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	781	26	\$ 111.930
10/11/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	750	25	\$ 107.488
10/12/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 300.000	0,005	720	24	\$ 139.188



INGRID CAMILA LOSADA MERCHAN
ABOGADA

10/01/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	689	23	\$ 102.201
10/02/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	658	22	\$ 97.603
10/03/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	630	21	\$ 93.450
10/04/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	599	20	\$ 88.851
10/05/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	569	19	\$ 84.401
10/06/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 310.500	0,005	538	18	\$ 107.645
10/07/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	508	17	\$ 75.353
10/08/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	477	16	\$ 70.755
10/09/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	446	15	\$ 66.156
10/10/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	416	14	\$ 61.706
10/11/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	385	13	\$ 57.108
10/12/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 310.500	0,005	355	12	\$ 71.029
10/01/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	324	11	\$ 52.549
10/02/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	293	10	\$ 47.521
10/03/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	265	9	\$ 42.980
10/04/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	234	8	\$ 37.952
10/05/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	204	7	\$ 33.086
10/06/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 341.767	0,005	173	6	\$ 37.913
10/07/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	143	5	\$ 23.193
10/08/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	112	4	\$ 18.165
10/09/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	81	3	\$ 13.137
10/10/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	51	2	\$ 8.272
10/11/2022	\$ 745.345	\$ 227.783	\$ 0	0,005	20	1	\$ 3.244
SUBTOTAL	\$19.986.259	\$ 6.989.613	\$ 1.562.767	\$ 2.132.849			
TOTAL	\$ 30.671.488						

Del señor Juez,

Cordialmente,

INGRID CAMILA LOSADA MERCHAN

Cédula de Ciudadanía. N°.1.081.155.925 de Rivera (H)

Tarjeta Profesional N°281.244 del Consejo Superior de la Judicatura

TIPO	LIQUIDACION ALIMENTOS
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	410013110005-2021-00038-00
DEMANDANTE	ÁNGELA PATRICIA CUENCA CORDOBA
DEMANDADO	JAMES LEONARDO MORALES CAMACHO
CUOTA INICIAL	\$ 600.000

CUOTA VESTUARIO SEMESTRAL	\$ 200.000
FECHA INICIAL	mar-20
FECHA FINAL	nov-22
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30/11/2022
TIPO DE INCREMENTO	Salario mínimo legal en colombia
TASA APLICADA INTERES MORATORIO	0,5 % mensual
FECHA EXIGIBILIDAD MORA	16/03/2020

PERIODO	CUOTA	LONCHERAS	VESTUARIO	TASA INTERES MORATORIO MENSUAL	MORA (días)	MORA (meses)	INTERESES
10/03/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	989	33	\$ 32.967
10/04/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	964	32	\$ 32.133
10/05/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	934	31	\$ 31.133
10/06/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 300.000	0,005	903	30	\$ 75.250
10/07/2020	\$ 292.000	\$ 200.000	\$ 0	0,005	873	29	\$ 71.586
10/08/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	842	28	\$ 120.673
10/09/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	811	27	\$ 116.230
10/10/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	781	26	\$ 111.930
10/11/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	750	25	\$ 107.488
10/12/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 300.000	0,005	720	24	\$ 139.188
10/01/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	689	23	\$ 102.201
10/02/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	658	22	\$ 97.603
10/03/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	630	21	\$ 93.450
10/04/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	599	20	\$ 88.851
10/05/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	569	19	\$ 84.401
10/06/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 310.500	0,005	538	18	\$ 107.645
10/07/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	508	17	\$ 75.353
10/08/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	477	16	\$ 70.755
10/09/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	446	15	\$ 66.156
10/10/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	416	14	\$ 61.706
10/11/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	385	13	\$ 57.108
10/12/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 310.500	0,005	355	12	\$ 71.029

TIPO	LIQUIDACION ALIMENTOS
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	410013110005-2021-00038-00
DEMANDANTE	ÁNGELA PATRICIA CUENCA CORDOBA
DEMANDADO	JAMES LEONARDO MORALES CAMACHO
CUOTA INICIAL	\$ 600.000

CUOTA VESTUARIO SEMESTRAL	\$ 200.000
FECHA INICIAL	mar-20
FECHA FINAL	nov-22
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30/11/2022
TIPO DE INCREMENTO	Salario mínimo legal en colombia
TASA APLICADA INTERES MORATORIO	0,5 % mensual
FECHA EXIGIBILIDAD MORA	16/03/2020

PERIODO	CUOTA	LONCHERAS	VESTUARIO	TASA INTERES MORATORIO MENSUAL	MORA (días)	MORA (meses)	INTERESES
10/03/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	989	33	\$ 32.967
10/04/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	964	32	\$ 32.133
10/05/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 0	0,005	934	31	\$ 31.133
10/06/2020	\$ 0	\$ 200.000	\$ 300.000	0,005	903	30	\$ 75.250
10/07/2020	\$ 292.000	\$ 200.000	\$ 0	0,005	873	29	\$ 71.586
10/08/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	842	28	\$ 120.673
10/09/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	811	27	\$ 116.230
10/10/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	781	26	\$ 111.930
10/11/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 0	0,005	750	25	\$ 107.488
10/12/2020	\$ 659.900	\$ 200.000	\$ 300.000	0,005	720	24	\$ 139.188
10/01/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	689	23	\$ 102.201
10/02/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	658	22	\$ 97.603
10/03/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	630	21	\$ 93.450
10/04/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	599	20	\$ 88.851
10/05/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	569	19	\$ 84.401
10/06/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 310.500	0,005	538	18	\$ 107.645
10/07/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	508	17	\$ 75.353
10/08/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	477	16	\$ 70.755
10/09/2021	\$ 682.997	\$ 207.000	\$ 0	0,005	446	15	\$ 66.156

LIQUIDACION ACTUALIZADA

ferney hermida <juridicofhc@hotmail.com>

Jue 19/01/2023 9:17

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR (A)
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA – HUILA
E. S. D.

Ref. Demanda Ejecutiva de alimentos,
(**liquidación actualizada**)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 410013110005-2021-00469-00

DEMANDANTE:

ESPERANZA VELASQUEZ C.C. N° 1.075.224.608

DIRECCION: Calle 17a No. 24 bis - 05 barrio kennedy en Neiva
Huila.

Correo electrónico: erickvelasquez1075@gmail.com

Celular: 3212573995

DEMANDADO:

RONAL ALBERTO VEGA DIOSA C.C. N° 7.726.383

DIRECCION: Carrera 24 bis No. 18ª - 03 barrio la libertad de Neiva
Huila

Correo electrónico: ronalvega5.rvd@gmail.com

Celular: 3185451243

APODERADA DEL DEMANDANTE:

FERNEY HERMIDA CARVAJAL C.C. No. 1.075.221.311

T.P. 277.516 del C.S. de la judicatura

NOTIFICACIONES: carrera 11 No. 25 D 45 barrio cambulos en la
ciudad de Neiva – Huila

Correo electrónico: juridicofhc@hotmail.com

CELULAR: 3228740202

FERNEY HERMIDA CARVAJAL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.075.221.311 de Neiva Huila, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 277.516 del consejo superior de la judicatura, actuando en ejercicio del poder conferido por la señora **ESPERANZA VELASQUEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.244.608 de Neiva, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me permito allegar ante su honorable despacho la actualización de la liquidación, como lo ordena este juzgado con los correspondientes abonos y debidos interés a la fecha.

De igual forma, me permito solicitar a este despacho, se continúe haciendo los debidos descuentos hasta agotar el pago total de la obligación adeudada,

teniendo en cuenta las medidas cautelares decretadas, para que el pagador de la empresa continúe haciendo los respectivos descuentos como lo ordeno este juzgado.

LIQUIDACION ACTUALIZADA

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales. está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 600.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
1/09/2019	30/09/2019	30	0,50	\$	3.000,00
1/10/2019	1/10/2019	1	0,50	\$	100,00
Total, Intereses de Mora				\$	3.100,00
(+) Nuevo Capital Causado				\$	600.000,00
Subtotal				\$	1.203.100,00

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 1.200.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/10/2019	31/10/2019	30	0,50	\$	6.000,00
1/11/2019	1/11/2019	1	0,50	\$	200,00
Total, Intereses de Mora				\$	9.300,00
(+) Nuevo Capital Causado				\$	600.000,00
Subtotal				\$	1.809.300,00

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 1.800.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/11/2019	30/11/2019	29	0,50	\$	8.700,00
1/12/2019	1/12/2019	1	0,50	\$	300,00
Total, Intereses de Mora				\$	18.300,00
(+) Nuevo Capital Causado				\$	600.000,00
Subtotal				\$	2.418.300,00

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 2.400.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/12/2019	31/12/2019	30	0,50	\$	12.000,00
1/01/2020	1/01/2020	1	0,50	\$	400,00
Total, Intereses de Mora				\$	30.700,00
(+) Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	3.053.500,00

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL	\$	3.022.800,00
---------	----	--------------

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/01/2020	31/01/2020	30	0,50	\$	15.114,00
1/02/2020	1/02/2020	1	0,50	\$	503,80
Total, Intereses de Mora				\$	46.317,80
(+) Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	3.691.917,80

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	\$	3.645.600,00
--	----	--------------

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/02/2020	29/02/2020	28	0,50	\$	17.012,80
1/03/2020	1/03/2020	1	0,50	\$	607,60
Total, Intereses de Mora				\$	63.938,20
(+) Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	4.332.338,20

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	\$	4.268.400,00
--	----	--------------

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/03/2020	31/03/2020	30	0,50	\$	21.342,00
1/04/2020	1/04/2020	1	0,50	\$	711,40
Total, Intereses de Mora				\$	85.991,60
(+) Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	4.977.191,60

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	\$	4.891.200,00
--	----	--------------

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/04/2020	30/04/2020	29	0,50	\$	23.640,80
1/05/2020	1/05/2020	1	0,50	\$	815,20
Total, Intereses de Mora				\$	110.447,60
(+) Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	5.624.447,60

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	\$	5.514.000,00
--	----	--------------

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/05/2020	31/05/2020	30	0,50	\$	27.570,00
1/06/2020	1/06/2020	1	0,50	\$	919,00
Total, Intereses de Mora				\$	138.936,60
(+) Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	6.275.736,60

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital	\$	6.136.800,00
--	----	--------------

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
-------	-------	------	-----------------

2/06/2020	30/06/2020	29	0,50	\$	29.661,20
1/07/2020	1/07/2020	1	0,50	\$	1.022,80
Total, Intereses de Mora				\$	169.620,60
(+) Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	6.929.220,60
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital CAPITAL					\$ 6.759.600,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/07/2020	31/07/2020	30	0,50	\$	33.798,00
1/08/2020	1/08/2020	1	0,50	\$	1.126,60
Total, Intereses de Mora				\$	204.545,20
(+) Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	7.586.945,20
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital CAPITAL					\$ 7.382.400,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/08/2020	31/08/2020	30	0,50	\$	36.912,00
1/09/2020	1/09/2020	1	0,50	\$	1.230,40
Total Intereses de Mora				\$	242.687,60
(+)Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	8.247.887,60
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital CAPITAL					\$ 8.005.200,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
2/09/2020	30/09/2020	29	0,50	\$	38.691,80
1/10/2020	1/10/2020	1	0,50	\$	1.334,20
Total Intereses de Mora				\$	282.713,60
(+)Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	8.910.713,60
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital CAPITAL					\$ 8.628.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
2/10/2020	31/10/2020	30	0,50	\$	43.140,00
1/11/2020	1/11/2020	1	0,50	\$	1.438,00
Total Intereses de Mora				\$	327.291,60
(+)Nuevo Capital Causado				\$	622.800,00
Subtotal				\$	9.578.091,60
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital CAPITAL					\$ 9.250.800,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
2/11/2020	30/11/2020	29	0,50	\$	44.712,20
1/12/2020	1/12/2020	1	0,50	\$	1.541,80
Total, Intereses de Mora				\$	373.545,60

					(+) Nuevo Capital Causado	\$	622.800,00
					Subtotal	\$	10.247.145,60

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital							
CAPITAL						\$	9.873.600,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/12/2020	31/12/2020	30	0,50	\$	49.368,00
1/01/2021	1/01/2021	1	0,50	\$	1.645,60
			Total, Intereses de Mora	\$	424.559,20
			(+) Nuevo Capital Causado	\$	632.827,08
			Subtotal	\$	10.930.986,28

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital							
CAPITAL						\$	10.506.427,08

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/01/2021	31/01/2021	30	0,50	\$	52.532,14
1/02/2021	1/02/2021	1	0,50	\$	1.751,07
			Total, Intereses de Mora	\$	478.842,41
			(+) Nuevo Capital Causado	\$	632.827,08
			Subtotal	\$	11.618.096,57

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital							
CAPITAL						\$	11.139.254,16

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/02/2021	28/02/2021	27	0,50	\$	50.126,64
1/03/2021	1/03/2021	1	0,50	\$	1.856,54
			Total, Intereses de Mora	\$	530.825,59
			(+) Nuevo Capital Causado	\$	632.827,08
			Subtotal	\$	12.302.906,83

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital							
CAPITAL						\$	11.772.081,24

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
2/03/2021	31/03/2021	30	0,50	\$	58.860,41
1/04/2021	1/04/2021	1	0,50	\$	1.962,01
			Total, Intereses de Mora	\$	591.648,01
			(+) Nuevo Capital Causado	\$	632.827,08
			Subtotal	\$	12.996.556,33

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital							
CAPITAL						\$	12.404.908,32

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/04/2021	30/04/2021	29	0,50	\$	59.957,06
1/05/2021	1/05/2021	1	0,50	\$	2.067,48
			Total, Intereses de Mora	\$	653.672,55
			(+) Nuevo Capital Causado	\$	632.827,08
			Subtotal	\$	13.691.407,95

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 13.037.735,40

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/05/2021	31/05/2021	30	0,50	\$	65.188,68
1/06/2021	1/06/2021	1	0,50	\$	2.172,96
Total, Intereses de Mora				\$	721.034,19
(+) Nuevo Capital Causado				\$	632.827,08
Subtotal				\$	14.391.596,67

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 13.670.562,48

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/06/2021	30/06/2021	29	0,50	\$	66.074,39
1/07/2021	1/07/2021	1	0,50	\$	2.278,43
Total, Intereses de Mora				\$	789.387,01
(+) Nuevo Capital Causado				\$	632.827,08
Subtotal				\$	15.092.776,57

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 14.303.389,56

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/07/2021	31/07/2021	30	0,50	\$	71.516,95
1/08/2021	1/08/2021	1	0,50	\$	2.383,90
Total, Intereses de Mora				\$	863.287,86
(+) Nuevo Capital Causado				\$	632.827,08
Subtotal				\$	15.799.504,50

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 14.936.216,64

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/08/2021	31/08/2021	30	0,50	\$	74.681,08
1/09/2021	1/09/2021	1	0,50	\$	2.489,37
Total, Intereses de Mora				\$	940.458,31
(+) Nuevo Capital Causado				\$	632.827,08
Subtotal				\$	16.509.502,03

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital
CAPITAL

\$ 15.569.043,72

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
2/09/2021	2/09/2021	1	0,50	\$	2.594,84
Total Intereses de Mora				\$	943.053,15
Subtotal				\$	16.512.096,87
(-) Abono realizado 2/09/2021				\$	600.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	600.000,00
<i>Abono a Intereses Corrientes</i>				\$	0,00
<i>Abono a Capital</i>				\$	0,00

				Subtotal Obligación	\$	15.912.096,87
--	--	--	--	----------------------------	----	---------------

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital						
CAPITAL					\$	15.569.043,72

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
3/09/2021	30/09/2021	28	0,50	\$	72.655,54
1/10/2021	1/10/2021	1	0,50	\$	2.594,84
Total Intereses de Mora				\$	418.303,53
(+)Nuevo Capital Causado				\$	632.827,08
Subtotal				\$	16.620.174,33

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital						
CAPITAL					\$	16.201.870,80

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/10/2021	1/10/2021	0	0,50	\$	0,00
Total Intereses de Mora				\$	418.303,53
Subtotal				\$	16.620.174,33
(-) Abono realizado 1/10/2021				\$	700.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	418.303,53
<i>Abono a Capital</i>				\$	281.696,47
Subtotal Obligación				\$	15.920.174,33

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital						
CAPITAL					\$	15.920.174,33

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/10/2021	12/10/2021	11	0,50	\$	29.186,99
Total Intereses de Mora				\$	29.186,99
Subtotal				\$	16.231.057,79
(-) Abono realizado 12/10/2021				\$	500.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	29.186,99
<i>Abono a Capital</i>				\$	470.813,01
Subtotal Obligación				\$	15.449.361,32

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital						
CAPITAL					\$	15.449.361,32

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
13/10/2021	23/10/2021	11	0,50	\$	28.323,83
Total Intereses de Mora				\$	28.323,83
Subtotal				\$	15.948.498,16
(-) Abono realizado 23/10/2021				\$	200.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	28.323,83
<i>Abono a Capital</i>				\$	171.676,17

Subtotal Obligación				\$	15.277.685,15
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL				\$	15.277.685,15

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
24/10/2021	31/10/2021	8	0,50	\$	20.370,25
1/11/2021	1/11/2021	1	0,50	\$	2.546,28
Total Intereses de Mora				\$	22.916,53
(+)Nuevo Capital Causado				\$	632.827,08
Subtotal				\$	15.933.428,76

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL				\$	15.910.512,23

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
2/11/2021	5/11/2021	4	0,50	\$	10.607,01
Total Intereses de Mora				\$	33.523,54
Subtotal				\$	16.115.711,94
(-) Abono realizado 5/11/2021				\$	700.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	33.523,54
<i>Abono a Capital</i>				\$	666.476,46
Subtotal Obligación				\$	15.244.035,77

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL				\$	15.244.035,77

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
6/11/2021	30/11/2021	25	0,50	\$	63.516,82
1/12/2021	7/12/2021	7	0,50	\$	17.784,71
Total Intereses de Mora				\$	81.301,53
Subtotal				\$	15.991.813,76
(-) Abono realizado 7/12/2021				\$	700.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	81.301,53
<i>Abono a Capital</i>				\$	618.698,47
Subtotal Obligación				\$	14.625.337,30

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL				\$	14.625.337,30

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
8/12/2021	31/12/2021	24	0,50	\$	58.501,35
1/01/2022	1/01/2022	1	0,50	\$	2.437,56
Total Intereses de Mora				\$	60.938,91
Subtotal				\$	15.304.974,68
(-) Abono realizado 1/01/2022				\$	500.000,00
<i>Abono a Intereses de Mora</i>				\$	60.938,91

<i>Abono a Capital</i>	\$	439.061,09
Subtotal Obligación	\$	14.186.276,21

Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital

CAPITAL \$ 14.186.276,21

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
2/01/2022	31/01/2022	30	0,50	\$	70.931,38
1/02/2022	28/02/2022	28	0,50	\$	66.202,62
1/03/2022	31/03/2022	31	0,50	\$	73.295,76
1/04/2022	30/04/2022	30	0,50	\$	70.931,38
1/05/2022	31/05/2022	31	0,50	\$	73.295,76
1/06/2022	30/06/2022	30	0,50	\$	70.931,38
1/07/2022	31/07/2022	31	0,50	\$	73.295,76
1/08/2022	31/08/2022	31	0,50	\$	73.295,76
1/09/2022	30/09/2022	30	0,50	\$	70.931,38
1/10/2022	31/10/2022	31	0,50	\$	73.295,76
1/11/2022	30/11/2022	30	0,50	\$	70.931,38
1/12/2022	31/12/2022	31	0,50	\$	73.295,76
1/01/2023	18/01/2023	18	0,50	\$	42.558,83
Total Intereses de Mora				\$	903.192,91
Subtotal				\$	15.089.469,12

FECHA CONCEPTO VALOR

VALOR

VALOR ADEUDADO

24/12/2019 VESTUARIO DICIEMBRE \$ 600.000

24/06/2020 VESTUARIO JUNIO \$ 636.000

24/12/2020 VESTUARIO DICIEMBRE \$ 636.000

24/06/2021 VESTUARIO JUNIO \$ 658.260

TOTAL, ADEUDADO POR EL SEÑOR RONAL ALBERTO

VEGA DIOSA POR CONCEPTO DE VESTUARIO DE JUNIO Y DICIEMBRE

TOTAL \$ 2.530.260 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	16.834.697,88
Total, Intereses Mora (+)	\$	2.154.771,24
Abonos (-)	\$	3.900.000,00
TOTAL, OBLIGACIÓN	\$	15.089.469,12
Costas	\$	2.000.000,00
Vestuario	\$ 2.530.260	

GRAN TOTAL		
OBLIGACIÓN	\$	19.619.729

Del señor juez atentamente,



FERNEY HERMIDA CARVAJAL
C.C. 1.075.221.311 Neiva - Huila
T.P. 277.516 del C.S. de la judicatura

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN | Tipo de proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS Demandante: LUIS JESÚS SEPÚLVEDA TARAZONA Demandado: DIANA XIMENA PEREZ CORTEZ. Radicado: 41-001-31-10-005-2022-00275-00

JUAN MARIA TRUJILLO <juanmariatrujillo@hotmail.com>

Lun 12/12/2022 16:18

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUAN MARIA
TRUJILLO LARA

ABOGADO LITIGANTE

Calle 5 N° 3-59 / Oficina 205 Centro Neiva (H)

Cel. 311254009

juanmariatrujillo@hotmail.com

abogadojuanmariatrujillo@gmail.com



JUAN MARIA TRUJILLO LARA
ABOGADO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Doctor
JORGE ALBERTO CHAVARRO MAECHA
Juez Quinto De Familia De Neiva-Huila
E.S.D

Tipo de proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **LUIS JESÚS SEPÚLVEDA TARAZONA**
Demandado: **DIANA XIMENA PEREZ CORTEZ.**
Radicado: **41-001-31-10-005-2022-00275-00**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.**

JUAN MARIA TRUJILLO LARA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía N. 7.700.108, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N. 209.444 del C.S.J, actuando en calidad de apoderado del señor **LUIS JESÚS SEPÚLVEDA TARAZONA**, parte demandante dentro del proceso de referencia, por medio del presente escrito y dentro del término legal previsto, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto fechado el 05 de diciembre del presente año, proferida por el Juzgado Quinto De Familia De Oralidad; a través del cual se dio por terminado el proceso por la causal de pago de total de la obligación, sin que se condenara en costas a la demandada; recurso que se sustenta en los siguientes términos:

Manifiesta este apoderado oposición frente al auto emitido por el juzgado, que tuvo por terminado el proceso ejecutivo de alimentos, sin tener en cuenta la condena en costas a cargo de la demandada, pese a que la misma hizo parte de las pretensiones de la demanda, y fue causal de oposición a la terminación del proceso; sin que el juzgado se haya pronunciado al respecto en el auto que dio por terminado el proceso, dejando en completa incertidumbre sobre la decisión de imposición de responsabilidad del pago de dicho concepto.

Por ello, es dable recordar al despacho que las costas procesales son los gastos en que incurren las partes en el marco de un proceso judicial y que debe asumir la parte que resulte vencida. De conformidad con el artículo 361 del Código General del Proceso (C.G.P.) -Ley 1564 de 2012-, estas comprenden (i) las expensas y (ii) las agencias en derecho, lo que ha sido además reiterado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado.

Las agencias en derecho son la compensación por los gastos de representación judicial en que incurrió la parte vencedora, aun cuando pueden fijarse sin que necesariamente hubiere mediado la intervención directa de un profesional del derecho. Obedecen a la suma que el juez debe ordenar en beneficio de la parte favorecida para reconocerle los costos afrontados por la representación de un abogado o, si actuó en nombre propio,



JUAN MARIA TRUJILLO LARA
ABOGADO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

como contraprestación por el tiempo y esfuerzo dedicados a la causa. (C.E. Sala Plena. Ex. 15001-33-33-007-2017-00036-01 (AP) REV-SU, agosto 6/2019. C.P. Rocío Araújo Oñate).

El Artículo 365 del Código General Del Proceso, por su parte establece: **Condena en costas.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso, o a quien se le resuelva desfavorablemente el recurso de apelación, casación, queja, súplica, anulación o revisión que haya propuesto. Además, en los casos especiales previstos en este código. (...)

Para el caso en concreto, si bien, el proceso tuvo una terminación anormal, la demandada aceptó la obligación del pago de la suma que por concepto de alimentos adeudada, efectuando la consignación de dicho valor a la cuenta dispuesta por el juzgado para ello, razón por la cual, se puede considerar a la misma vencida dentro del proceso, al cumplir con las pretensiones de la demanda, y deberá, de acuerdo con normatividad que regula lo pertinente, asumir las costas y agencias en derecho que se hayan configurado dentro del proceso.

El numeral 8 del mismo artículo establece: "Sólo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación".

Situación que fue debidamente acreditada por parte del suscrito, al aportar a través del memorial fechado el 1 de noviembre de 2022, el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre **JUAN MARIA TRUJILLO LARA** y **LUIS SEPÚLVEDA TARAZONA**, mismo en el cual, se establece que, de configurarse dentro del proceso costas procesales en favor del demandante, las mismas haría parte del pago del suscrito por la labor judicial prestada.

Es por lo expuesto, atendiendo al tiempo, dedicación y gastos en los que incurrió mi prohijado en el desarrollo del proceso, mismo de acuerdo con la normativa expuesta deben asumidos por la parte vencida dentro del proceso, por lo cual, solicito a su señoría condene en costas a la señora **DIANA XIMENA PÉREZ CORTÉS**.

De usted, señor juez,
Cordialmente,

JUAN MARIA TRUJILLO LARA
C.C. N.º 7.700.108 de Neiva (H)
T.P N.º 209.444 del C.S.J

**LIQUIDACION DE CREDITO DEMANDANTE INGRID ALEXANDRA SERNA BRAVO
DEMANDADOS DEYVIN ALEJANDRO PERDOMO MADRIGAL RADICACION
41001311000520220029500**

cesar augusto caycedo leiva <inversioneslc@yahoo.es>

Mar 24/01/2023 10:55

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito remitir el siguiente memorial para lo pertinente.

Atentamente

César Augusto Caycedo Leiva
Abogado
Calle 7 No 3-67 of.306
Celular 3132917514
Neiva

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA.
E. S. D.

DEMANDANTE	INGRID ALEXANDRA SERNA BRAVO
DEMANDADOS	DEYVIN ALEJANDRO PERDOMO MADRIGAL
ASUNTO:	LIQUIDACION DE CREDITO
REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION	41001311000520220029500

CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como consta junto a mi firma, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, me permito remitir la liquidación de crédito de la obligación a cargo de la parte ejecutada.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 130.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
05/08/2021	31/08/2021	27	0,50	\$ 585,00
01/09/2021	05/09/2021	5	0,50	\$ 108,33
			Total Intereses de Mora	\$ 693,33
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 150.000,00
			Subtotal	\$ 280.693,33
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 280.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/09/2021	30/09/2021	25	0,50	\$ 1.166,67
01/10/2021	05/10/2021	5	0,50	\$ 233,33
			Total Intereses de Mora	\$ 2.093,33
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 150.000,00
			Subtotal	\$ 432.093,33
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 430.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/10/2021	31/10/2021	26	0,50	\$ 1.863,33
01/11/2021	05/11/2021	5	0,50	\$ 358,33
			Total Intereses de Mora	\$ 4.314,99
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 150.000,00
			Subtotal	\$ 584.314,99
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

CAPITAL				\$ 580.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/11/2021	30/11/2021	25	0,50	\$ 2.416,67
01/12/2021	05/12/2021	5	0,50	\$ 483,33
			Total Intereses de Mora	\$ 7.214,99
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 150.000,00
			Subtotal	\$ 737.214,99
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 730.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/12/2021	31/12/2021	26	0,50	\$ 3.163,33
01/01/2022	05/01/2022	5	0,50	\$ 608,33
			Total Intereses de Mora	\$ 10.986,65
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
			Subtotal	\$ 906.091,65
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 895.105,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/01/2022	31/01/2022	26	0,50	\$ 3.878,79
01/02/2022	05/02/2022	5	0,50	\$ 745,92
			Total Intereses de Mora	\$ 15.611,36
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
			Subtotal	\$ 1.075.821,36
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 1.060.210,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/02/2022	28/02/2022	23	0,50	\$ 4.064,14
01/03/2022	05/03/2022	5	0,50	\$ 883,51
			Total Intereses de Mora	\$ 20.559,01
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
			Subtotal	\$ 1.245.874,01
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 1.225.315,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/03/2022	31/03/2022	26	0,50	\$ 5.309,70

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

01/04/2022	05/04/2022	5	0,50	\$ 1.021,10	
				Total Intereses de Mora	\$ 26.889,81
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 1.417.309,81
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 1.390.420,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/04/2022	30/04/2022	25	0,50	\$ 5.793,42	
01/05/2022	05/05/2022	5	0,50	\$ 1.158,68	
				Total Intereses de Mora	\$ 33.841,91
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 1.589.366,91
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 1.555.525,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/05/2022	31/05/2022	26	0,50	\$ 6.740,61	
01/06/2022	05/06/2022	5	0,50	\$ 1.296,27	
				Total Intereses de Mora	\$ 41.878,79
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 1.762.508,79
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 1.720.630,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/06/2022	30/06/2022	25	0,50	\$ 7.169,29	
01/07/2022	05/07/2022	5	0,50	\$ 1.433,86	
				Total Intereses de Mora	\$ 50.481,94
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 1.936.216,94
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 1.885.735,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/07/2022	31/07/2022	26	0,50	\$ 8.171,52	
01/08/2022	05/08/2022	5	0,50	\$ 1.571,45	
				Total Intereses de Mora	\$ 60.224,91

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

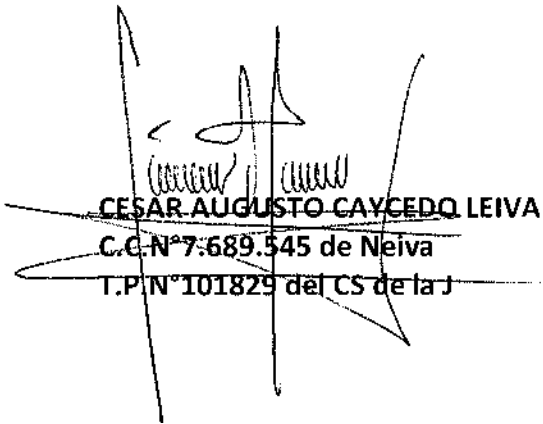
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 2.111.064,91
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 2.050.840,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/08/2022	31/08/2022	26	0,50	\$	8.886,97
01/09/2022	05/09/2022	5	0,50	\$	1.709,03
			Total Intereses de Mora	\$	70.820,91
			(+)Nuevo Capital Causado	\$	165.105,00
			Subtotal	\$	2.286.765,91
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 2.215.945,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/09/2022	30/09/2022	25	0,50	\$	9.233,10
01/10/2022	05/10/2022	5	0,50	\$	1.846,62
			Total Intereses de Mora	\$	81.900,63
			(+)Nuevo Capital Causado	\$	165.105,00
			Subtotal	\$	2.462.950,63
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL				\$	2.381.050,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/10/2022	31/10/2022	26	0,50	\$	10.317,88
01/11/2022	05/11/2022	5	0,50	\$	1.984,21
			Total Intereses de Mora	\$	94.202,72
			(+)Nuevo Capital Causado	\$	165.105,00
			Subtotal	\$	2.640.357,72
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL				\$	2.546.155,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/11/2022	30/11/2022	25	0,50	\$	10.608,98
01/12/2022	05/12/2022	5	0,50	\$	2.121,80
			Total Intereses de Mora	\$	106.933,50
			(+)Nuevo Capital Causado	\$	165.105,00

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

				Subtotal	\$ 2.818.193,50
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 2.711.260,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/12/2022	31/12/2022	26	0,50	\$ 11.748,79	
01/01/2023	05/01/2023	5	0,50	\$ 2.259,38	
				Total Intereses de Mora	\$ 120.941,67
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 153.217,44
				Subtotal	\$ 2.985.419,11
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 2.864.477,44
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/01/2023	24/01/2023	19	0,50	\$ 9.070,85	
				Total Intereses de Mora	\$ 130.012,52
				Subtotal	\$ 2.994.489,96
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital				\$	2.864.477,44
Total Intereses Mora (+)				\$	130.012,52
Abonos (-)				\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$	2.994.489,96
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$	2.994.489,96

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA
C.C.N°7.689.545 de Neiva
T.P.N°101829 del CS de la J

LIQUIDACION DE CREDITO RAD. No41001311000520220029500

cesar augusto caycedo leiva <inversioneslc@yahoo.es>

Mar 24/01/2023 11:07

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, remito en PDF adjunto, liquidación del crédito para ser tramitada en el ejecutivo de alimentos No41001311000520220029500.

Atte.,

César Augusto Caycedo Leiva

Abogado

Calle 7 No 3-67 of.306

Celular 3132917514

Neiva

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA.
E. S. D.

DEMANDANTE	INGRID ALEXANDRA SERNA BRAVO
DEMANDADOS	DEYVIN ALEJANDRO PERDOMO MADRIGAL
ASUNTO:	LIQUIDACION DE CREDITO
REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION	41001311000520220029500

CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como consta junto a mi firma, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa, me permito remitir la liquidación de crédito de la obligación a cargo de la parte ejecutada.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 130.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
05/08/2021	31/08/2021	27	0,50	\$ 585,00
01/09/2021	05/09/2021	5	0,50	\$ 108,33
			Total Intereses de Mora	\$ 693,33
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 150.000,00
			Subtotal	\$ 280.693,33
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 280.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/09/2021	30/09/2021	25	0,50	\$ 1.166,67
01/10/2021	05/10/2021	5	0,50	\$ 233,33
			Total Intereses de Mora	\$ 2.093,33
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 150.000,00
			Subtotal	\$ 432.093,33
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 430.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/10/2021	31/10/2021	26	0,50	\$ 1.863,33
01/11/2021	05/11/2021	5	0,50	\$ 358,33
			Total Intereses de Mora	\$ 4.314,99
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 150.000,00
			Subtotal	\$ 584.314,99
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

CAPITAL				\$ 580.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/11/2021	30/11/2021	25	0,50	\$ 2.416,67
01/12/2021	05/12/2021	5	0,50	\$ 483,33
			Total Intereses de Mora	\$ 7.214,99
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 150.000,00
			Subtotal	\$ 737.214,99
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 730.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/12/2021	31/12/2021	26	0,50	\$ 3.163,33
01/01/2022	05/01/2022	5	0,50	\$ 608,33
			Total Intereses de Mora	\$ 10.986,65
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
			Subtotal	\$ 906.091,65
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 895.105,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/01/2022	31/01/2022	26	0,50	\$ 3.878,79
01/02/2022	05/02/2022	5	0,50	\$ 745,92
			Total Intereses de Mora	\$ 15.611,36
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
			Subtotal	\$ 1.075.821,36
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 1.060.210,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/02/2022	28/02/2022	23	0,50	\$ 4.064,14
01/03/2022	05/03/2022	5	0,50	\$ 883,51
			Total Intereses de Mora	\$ 20.559,01
			(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
			Subtotal	\$ 1.245.874,01
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital				
CAPITAL				\$ 1.225.315,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
06/03/2022	31/03/2022	26	0,50	\$ 5.309,70

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

01/04/2022	05/04/2022	5	0,50	\$ 1.021,10	
				Total Intereses de Mora	\$ 26.889,81
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 1.417.309,81
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 1.390.420,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/04/2022	30/04/2022	25	0,50	\$ 5.793,42	
01/05/2022	05/05/2022	5	0,50	\$ 1.158,68	
				Total Intereses de Mora	\$ 33.841,91
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 1.589.366,91
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 1.555.525,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/05/2022	31/05/2022	26	0,50	\$ 6.740,61	
01/06/2022	05/06/2022	5	0,50	\$ 1.296,27	
				Total Intereses de Mora	\$ 41.878,79
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 1.762.508,79
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 1.720.630,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/06/2022	30/06/2022	25	0,50	\$ 7.169,29	
01/07/2022	05/07/2022	5	0,50	\$ 1.433,86	
				Total Intereses de Mora	\$ 50.481,94
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 1.936.216,94
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 1.885.735,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/07/2022	31/07/2022	26	0,50	\$ 8.171,52	
01/08/2022	05/08/2022	5	0,50	\$ 1.571,45	
				Total Intereses de Mora	\$ 60.224,91

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

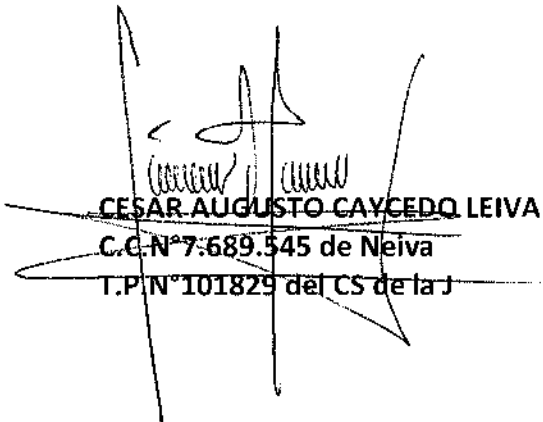
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 165.105,00
				Subtotal	\$ 2.111.064,91
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 2.050.840,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/08/2022	31/08/2022	26	0,50	\$	8.886,97
01/09/2022	05/09/2022	5	0,50	\$	1.709,03
			Total Intereses de Mora	\$	70.820,91
			(+)Nuevo Capital Causado	\$	165.105,00
			Subtotal	\$	2.286.765,91
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 2.215.945,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/09/2022	30/09/2022	25	0,50	\$	9.233,10
01/10/2022	05/10/2022	5	0,50	\$	1.846,62
			Total Intereses de Mora	\$	81.900,63
			(+)Nuevo Capital Causado	\$	165.105,00
			Subtotal	\$	2.462.950,63
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL				\$	2.381.050,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/10/2022	31/10/2022	26	0,50	\$	10.317,88
01/11/2022	05/11/2022	5	0,50	\$	1.984,21
			Total Intereses de Mora	\$	94.202,72
			(+)Nuevo Capital Causado	\$	165.105,00
			Subtotal	\$	2.640.357,72
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL				\$	2.546.155,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/11/2022	30/11/2022	25	0,50	\$	10.608,98
01/12/2022	05/12/2022	5	0,50	\$	2.121,80
			Total Intereses de Mora	\$	106.933,50
			(+)Nuevo Capital Causado	\$	165.105,00

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 telefax 8743137 celular 3132917514e-mail: inversioneslc@yahoo.es
Neiva

				Subtotal	\$ 2.818.193,50
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 2.711.260,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/12/2022	31/12/2022	26	0,50	\$ 11.748,79	
01/01/2023	05/01/2023	5	0,50	\$ 2.259,38	
				Total Intereses de Mora	\$ 120.941,67
				(+)Nuevo Capital Causado	\$ 153.217,44
				Subtotal	\$ 2.985.419,11
Intereses de Mora sobre el Nuevo Capital					
CAPITAL					\$ 2.864.477,44
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
06/01/2023	24/01/2023	19	0,50	\$ 9.070,85	
				Total Intereses de Mora	\$ 130.012,52
				Subtotal	\$ 2.994.489,96
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Capital				\$	2.864.477,44
Total Intereses Mora (+)				\$	130.012,52
Abonos (-)				\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$	2.994.489,96
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$	2.994.489,96

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA
C.C.N°7.689.545 de Neiva
T.P.N°101829 del CS de la J

Proceso: Verbal de Unión Marital de Hecho por causa de muerte. Demandante: MARIA DERLY YUCUMA CARDONA Demandados: CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA como heredero determinado y contra herederos indeterminados del causante. Radicación: ...

HENRY CUENCA <hencupo@gmail.com>

Vie 13/01/2023 7:09

Para: Juzgado 05 Familia - Huila - Neiva <fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (707 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf; PETICION SUBSANANDO DEMANDA.pdf; DEMANDA - MARIA DERLY YUCUMA CARDONA.pdf; poder actual.pdf; Gmail - Adjunto poder MARIA DERLY YUCUMA.pdf; Gmail - Proceso_ Verbal de Unión Marital de Hecho subsanando demanda.pdf; mensaje leído el 15 de diciembre de 2.022 por el juzgado 5 de familia.pdf;

Adjunto petición presentando recurso de reposición.

Adjunto las siguientes pruebas

- a- petición subsanando demanda
- b- demanda
- c- poder
- d- pantallazo de que el poder fue conferido mediante mensaje de datos a mi dirección de correo electrónico
- e- Pantallazo del envío de los anteriores documentos al juzgado
- f- Mailtrack Notificación: el correo electrónico fue leído por el juzgado el 15 de diciembre de 2.022, a la 8.34 a.m.

--

HENRY CUENCA

Abogado

Tel.: 320 466 4103

hencupo@gmail.com

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es de carácter confidencial, reservada y para uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida sin la intención de ser revelada o divulgada a otras personas, si usted no es el destinatario o por error recibe este mensaje, informar de inmediato por vía telefónica o vía e-mail al correo electrónico fuente de este mensaje y borrar este mensaje absteniéndose de divulgar su contenido.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA

Neiva - Huila

Ref.: Proceso: Verbal de Unión Marital de Hecho por causa de muerte.
Demandante: MARIA DERLY YUCUMA CARDONA
Demandados: CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA
GARCIA YUCUMA como heredero determinado y
contra herederos indeterminados del causante.
Radicación: 2.022 - 00456 - 00

HENRY CUENCA POLANCO, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.112.268 expedida en Neiva, obrando en mi condición de apoderado de la señora **MARIA DERLY YUCUMA CARDONA**, igualmente mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en la ciudad de Neiva, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 11 de enero de 2.023, mediante el cual su Despacho rechaza la demanda de la referencia, argumentando que conforme a los ordenamientos del auto del 07 de diciembre de 2022 venció en silencio según constancia secretarial que antecede.

PETICION

Solicito, Señor Juez, revocar el auto de fecha 11 de enero de 2.023, y en su lugar dictar auto admitiendo la demanda de la referencia.

HECHOS

- 1.- Mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2.022, se ordenó correr traslado por 5 días para subsanar la demanda. y
- 2.- Se notifico por estado el día 9 de diciembre de 2.022.
- 3.- El día 15 de diciembre de 2.022, envié correo electrónico al juzgado 5 de familia de la ciudad de Neiva, donde adjuntaba:
 - petición subsanando demanda
 - demanda
 - poder
 - pantallazo de que el poder fue conferido mediante mensaje de datos a mi dirección de correo electrónico

4.- El anterior correo electrónico fue leído por el juzgado el 15 de diciembre de 2.022, a la 8.34 a.m.

PRUEBAS

Adjunto las siguientes pruebas:

- a- petición subsanando demanda
- b- demanda
- c- poder
- d- pantallazo de que el poder fue conferido mediante mensaje de datos a mi dirección de correo electrónico
- e- Pantallazo del envío de los anteriores documentos al juzgado
- f- Mailtrack Notificación: el correo electrónico fue leído por el juzgado el 15 de diciembre de 2.022, a la 8.34 a.m.

Agradezco la atención que se dignen prestar.

Atentamente,



HENRY CUENCA POLANCO
C.C. NO.12.112.268 de Neiva
T.P.No.87.761del C. S. de la J.

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Neiva - Huila

Ref.: Proceso: Verbal de Unión Marital de Hecho por causa de muerte.
Demandante: MARIA DERLY YUCUMA CARDONA
Demandados: CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA GARCIA
YUCUMA como heredero determinado y contra herederos
indeterminados del causante.
Radicacion 2.022 - 00456 - 00

HENRY CUENCA POLANCO, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.112.268 expedida en Neiva, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.87.761 del C. S. de la Judicatura, obrando conforme a poder especial conferido por la señora **MARIA DERLY YUCUMA CARDONA**, mayor de edad, vecina, residente y con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.471.863 de Tesalia - Huila, respetuosamente me permito subsanar la demanda de la referencia, estando dentro del término legal para ello de la siguiente manera:

1.- Se hizo la corrección tanto en el poder como la demanda, señalando que los únicos herederos determinados del causante **ORLANDO GARCIA LOZADA** (q.e.p.d.), son **CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA**.

El demandado **CESAR ORLANDO GARCIA**, viven en Bogotá, bajo la gravedad del juramento manifestamos desconocer la dirección física de su residencia y domicilio, su correo electrónico es cesargarcia87@live.com el cual obtuve mediante llamada realizada al señor Cesar Orlando García, titular del celular con abonado 3132414014, quien me lo suministro por WhatsApp, adjuntándose en la demanda inicial Fotografía del WhatsApp, donde **CESAR ORLANDO GARCIA**, me envía el correo electrónico.

La demandada **DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA**, se puede notificar en la carrera 1 No.71 A - 67 de la Urbanización LA VORAGINE, de la ciudad de Neiva, No tienen correo electrónico según información de la demandante.

Agregando que la representación legal de **DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA**, hoy en día la tiene su madre **MARIA DERLY YUCUMA CARDONA**, pero en el presente proceso se presenta conflicto con esta representación, por lo cual se le debe nombrar curador ad-litem a la menor para que la represente en este proceso.

2.- Se hizo la corrección tanto en el poder como la demanda, agregando a **DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA**, como demandada, indicando únicamente la dirección física de donde debe ser notificada, según la madre no tiene correo electrónico.

El poder otorgado nuevamente por la señora MARIA DERLYU YUCUMA CADONA, se realizo conforme a las reglas del art. 74 del C. G. del Proceso, indicando expresamente la dirección electrónica del apoderado, la cual coincide con la inscrita en el Registro nacional de Abogado, y fue conferido mediante mensaje de datos a mi dirección de correo electrónico hencupo@gmail.com.

3.- Se hizo la corrección en la demanda con referencia a los testigos, suministrando únicamente el correo electrónico de la señora LINA CONSTANZA TRUJILLO SUAREZ el cual es linzat12@gmail.com, con respecto a LUZ DENIS CEFERINO MOLINA y, TATIANA GUZMAN CUEVAS, Se desconoce el canal digital - correo electrónico, donde debe ser notificadas. La demandante desconoce si tienen correo electrónico. Habiendo suministrado en la demanda inicial la dirección física de cada una de ellas.

4.- SE hicieron modificaciones a la demanda, se agrego

Quedando como hecho 6.- que la representación legal de DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA, hoy en día la tiene su madre MARIA DERLY YUCUMA CARDONA, pero en el presente proceso se presenta conflicto con esta representación, por lo cual se le debe nombrar curador ad-litem a la menor para que la represente en este proceso.

Quedando como hecho 11.- No se conocen más herederos determinados del causante ORLANDO GARCIA LOZADA (q.e.p.d.), los únicos son **CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA**.

Se allega la demanda debidamente subsanada, integrada en un solo escrito, con los respectivos anexos.

Anexo: petición, demanda, poder conferido mediante mensaje de datos a mi dirección de correo electrónico hencupo@gmail.com.

Atentamente,



HENRY CUENCA POLANCO
C.C. No. 12.112.268 de Neiva
T.P. No.87.761 del C. S. de la Judicatura

Señor

JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)

Neiva - Huila

MARIA DERLY YUCUMA CARDONA, mayor de edad, vecina, residente y con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.471.863 de Tesalia - Huila, mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. **HENRY CUENCA POLANCO**, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.112.268 expedida en Neiva, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.87.761 del C. S. de la Judicatura, y correo electrónico hencupo@gmail.com, el cual coincide con el inscrito en el registro Nacional de abogados, para que inicie y lleve hasta su terminación PROCESO VERBAL contra el señor **CESAR ORLANDO GARCIA**, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.401.469 de Bogotá D. C., contra **DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA**, hija de MARIA DERLY YUCUMA CARDONA y ORLANDO GARCIA LOZANA, identificada con la tarjeta de identidad No.1.077.727.040 expedida en Neiva, como herederos determinados, declarando que se desconoce si existen más herederos determinados del causante, **y contra los herederos indeterminados del causante ORLANDO GARCIA LOZADA** (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.341.309 de Bogotá D.C., para que se declare la EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO entre la suscrita con el compañero permanente ORLANDO GARCIA LOZADA (q.e.p.d.), como la sociedad patrimonial, y la consecuente disolución y liquidación de la última.

Mi apoderado queda ampliamente facultado de acuerdo al artículo 74 y s.s. del C. G. del Proceso, igualmente para conciliar, transigir, suspender, desistir, sustituir, reasumir, recibir, adecuar el proceso al común acuerdo, y demás facultades legales en procuración de mis derechos e intereses.

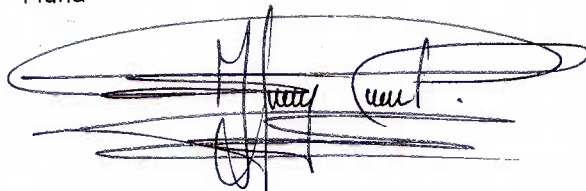
Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que los documentos y los hechos aportados son auténticos y ciertos, y se allegan bajo mi absoluta responsabilidad.

Ruego señora Juez, reconocerle la personería adjetiva al Dr. CUENCA POLANCO, en los términos conferidos.

Atentamente,


Maria Derly Yucuma
MARIA DERLY YUCUMA CARDONA,
C.C. No.26.471.863 de Tesalia - Huila

ACEPTO:



HENRY CUENCA POLANCO
C.C. No. 12.112.268 de Neiva
T.P. No.87.761 del C. S. de la Judicatura

Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA

Neiva - Huila

Ref.: Proceso: Verbal de Unión Marital de Hecho por causa de muerte.
Demandante: MARIA DERLY YUCUMA CARDONA
Demandados: CESAR ORLANDO GARCIA como heredero determinado y contra herederos indeterminados.
Radicación: 2.022 - 00456 - 00

HENRY CUENCA POLANCO, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.112.268 expedida en Neiva, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No.87.761 del C. S. de la Judicatura, y correo electrónico hencupo@gmail.com, obrando conforme a poder especial conferido por la señora **MARIA DERLY YUCUMA CARDONA**, mayor de edad, vecina, residente y con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.471.863 de Tesalia - Huila, ante su despacho promuevo demanda de **EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO**, en proceso declarativo contra **CESAR ORLANDO GARCIA**, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.401.469 de Bogotá D.C., contra **DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA**, hija de **MARIA DERLY YUCUMA CARDONA** y **ORLANDO GARCIA LOZANA**, identificada con la tarjeta de identidad No.1.077.727.040 expedida en Neiva, **como herederos determinados**, declarando que se desconoce si existen más herederos determinados del causante, **y CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ORLANDO GARCIA LOZADA** (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.341.309 de Bogotá D.C., para que con citación y audiencia, previo el trámite fijado por proceso verbal regulado en el art. 368 al 375 y concordantes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2.012), en sentencia definitiva que haga tránsito a cosa juzgado, con efectos erga omnes, su despacho profiera las siguientes:

I. - PRETENSIONES

PRIMERO. - Declarar que, entre mi mandante, **MARIA DERLY YUCUMA CARDONA** y **ORLANDO GARCIA LOZADA**, existió una unión marital de hecho que inicial el día el 8 de mayo de 2.008 hasta el día del fallecimiento de él ocurrido el 2 de julio de 2.022.

SEGUNDO. - Subsecuentemente, declarar la existencia de la sociedad patrimonial constituida entre mi mandante señora **MARIA DERLY YUCUMA CARDONA** y **ORLANDO GARCIA LOZADA**, con su correspondiente disolución y liquidación, conformada por el patrimonio social que se indicara oportunamente.

TERCERO. - Condenar en costas procesales incluidas agencias en derecho, al demandado que se oponga a las pretensiones de la demanda.

II. - HECHOS

1.- Mi mandante señora **MARIA DERLY YUCUMA CARDONA**, sin impedimento legal al nunca contraer matrimonio, fijo convivencia permanente e ininterrumpida de pareja constituyendo su Unión marital de hecho con **ORLANDO GARCIA LOZADA**, desde el día 8 de mayo de 2.008 hasta el día del fallecimiento de él ocurrido el 2 de julio de 2.022, persona que tampoco tenía vínculo matrimonial con persona alguna.

2.- La señora MARIA DERLY YUCUMA CARDONA y el señor ORLANDO GARCIA LOZADA (q.e.p.d.), desarrollaron una unión de vida estable, permanente y singular compartiendo bajo el mismo techo los gastos del hogar, con ayuda mutua y económica, comportándose ante la sociedad como marido y mujer, cuya relación de pareja inicia el día 8 de mayo de 2.008 hasta el día de fallecimiento de él ocurrido el 2 de julio de 2.022, siendo su ultimo domicilio marital el ubicado en el lote No. 5 de la Manzana B ubicado en la carrera 1 No.71 A - 67 Urbanización LA VORAGINE de la ciudad de Neiva.

3.- Durante todo el periodo de vigencia de su unión marital, era notorio el trato que se daban como esposos, de manera pública y privada ante su familia y la comunidad.

3.1. La vida notoria de pareja se corrobora con las fotografías anexas, en las cuales los compañeros permanentes comparten con su familia y amigos, manifestando su amor, actos propios de una relación de familia.

3.2.- Igualmente con las declaraciones extra juicios de LINA CONSTANZA TRUJILLO SUAREZ, LUZ DENIS CEFERINO MOLINA, quienes manifiestan que al momento del fallecimiento de ORLANDO GARCIA LOZADA, tenía unión marital de hecho con la señora MARIA DERLY YUCUMA CARDONA, que convivieron de forma permanente e ininterrumpida, compartiendo un mismo techo, lecho, mesa, que procrearon una niña llamada DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA

4.- El señor ORLANDO GARCIA LOZADA, adquirió un préstamo con ULTRAHUILACA, por la suma de \$68.800.000.00, para adquisición de vivienda ubicado en el lote No. 5 de la Manzana B ubicado en la carrera 1 No.71 A - 67 Urbanización LA VORAGINE de la ciudad de Neiva, constituyendo patrimonio de familia, con cedula catastral No. 01- 09- 076- 0002- 000, y matricula inmobiliaria No.200 - 236513 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva, de acuerdo a la escritura Publica No.2.550 del 11 de diciembre de 2.015. Inmueble que sirvió de domicilio marital hasta la fecha de la muerte de ORLANDO GARCIA LOZADA, y que actualmente conserva mi mandante.

5.- Dentro de la unión marital de hecho procrearon a su hija DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA, nacida el 10 de noviembre de 2.009 en la ciudad de Neiva, en la actualidad va a cumplir 13 años de edad. De acuerdo al indicativo serial 43738122 de la NOTARÍA QUINTA DE NEIVA.

6.- La representación legal de DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA, hoy en día la tiene su madre MARIA DERLY YUCUMA CARDONA, pero en el presente proceso se presenta conflicto con esta representación, por lo cual se le debe nombrar curador ad-litem a la menor para que la represente en este proceso.

7.- Ninguno de los citados compañeros permanentes tenían impedimento legal para celebrar matrimonio ni celebraron capitulaciones matrimoniales.

8.- Entre compañeros permanentes aludidos se conformó una sociedad patrimonial de hecho durante el tiempo de su existencia, la cual será disuelta y liquidada ante este mismo despacho, una vez quede ejecutoriada la sentencia favorable a mi mandante.

9.- La Unión Marital de Hecho, finalizo por la muerte del compañero ORLANDO GARCIA LOZADA (q.e.p.d.), ocurrida el 2 de julio de 2.022 en la ciudad de Neiva, siendo mi mandante la persona que atiende lo relacionado con su enfermedad y su mortuoria.

10.- En la actualidad no existe ningún proceso de sucesión en curso del causante ORLANDO GARCIA LOSADA.

11.- No se conocen más herederos determinados del causante ORLANDO GARCIA LOZADA (q.e.p.d.), los únicos son **CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA**.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que los documentos y los hechos aportados son auténticos y ciertos, y se allegan bajo mi absoluta responsabilidad.

III. PRUEBAS

Documentales:

- 1.- Registro civil de nacimiento de ORLANDO GARCIA LOZANO y MARÍA DERLY YUCUMA CARDONA.
- 2.- Declaraciones extra juicio de LINA CONSTANZA TRUJILLO SUAREZ, LUZ DENIS CEFERINO MOLINA y MARÍA DERLY YUCUMA CARDONA.
- 3.- Copia cedula de ciudadanía de Orlando García Lozano.
- 4.- Registro de defunción de Orlando García Lozano.
- 5.- Cedula de ciudadanía de. María Derly Yucuma Cardona
- 6.- Tarjeta de identidad de DANA VALENTIUNA GARCIA YUCUMA.
- 7.- Registro civil de nacimiento de Dana Valentina García Yucuma.
- 8.- Certificado de matrícula inmobiliaria No.200 - 236513 Oficina registro de Neiva.
- 9- Solicitud plan exequial con los olivos.
- 10.- Recibo de pago predial vivienda ubicado en el lote No. 5 de la Manzana B ubicado en la carrera 1 No.71 A - 67 Urbanización LA VORAGINE de la ciudad de Neiva, con matrícula inmobiliaria No.200 - 236513.
- 11.- Cedula de ciudadanía de CESAR ORLANDO GARCIA.
- 12.- Álbum Fotográfico 20
- 13.- Fotografía del WhatsApp, donde CESAR ORLANDO GARCIA, me envía el correo electrónico.
- 14.- Copia del envío de los documentos pago imp predial y poder del correo electrónico de María Derly Yucuma Cardona.
- 15.- poder.

Declaración de terceros:

Solicito a su despacho se sirva fijar fecha y hora para recepcionar el testimonio TATIANA GUZMAN CUEVAS, a quien se puede notificar en la calle 26 No.5 W - 14 Apto.412, Bloque D2, conjunto la Magdalena de la ciudad de Neiva, para que deponga todo lo que le conste con referencia a los hechos y pretensiones de esta demanda en especial, cuanto hace que conoce a los señores MARIA DERLY YUCUMA CARDONA y ORLANDO GARCIA LOZADA, si sabe si eran compañeros permanente, cuando inicio, cuando termino, porque termino, tuvieron hijos, donde Vivian etc., y demás preguntas que realice el señor Juez. Se desconoce el canal digital - correo electrónico, de TATIANA GUZMAN CUEVAS, donde debe ser notificada. La demandante desconoce si tiene correo electrónico.

RATIFICACION DE TESTIMONIOS.

Solicito a su despacho fijar fecha y hora, para que las señoras LINA CONSTANZA TRUJILLO SUAREZ, LUZ DENIS CEFERINO MOLINA, se sirvan ratificasen con respecto a las declaraciones extra juicio que rindieron, a quienes se puede notificar en la carrera 31 B No.2 A - 10 barrio San Carlos de la ciudad de Neiva, con correo electrónico linzat12@gmail.com y en la calle 63 No.1 B - 29 Barrio Las Mercedes de la ciudad de Neiva, respectivamente. Se desconoce el canal digital - correo electrónico, donde debe ser notificada la señora LUZ DENIS CEFERINO MOLINA, la demandante desconoce si tiene correo electrónico.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Sustantivos: Ley 54 de 1,990; Art. 1,2,8 análogos; Ley 979 de 2.005 - modificada anteriormente con el art. 1 y 2 literal A); formales de demanda: Código general del Proceso: Art. 82 al 84; procedimental general: Art. 368 al 375 y 376; Constitución Política: Art. 1, 13, y 83.

V. PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento es el verbal por ser un asunto contencioso que no está sometido a un trámite especial; y, la competencia es suya por el domicilio marital o común de los dos compañeros permanentes, que fue la ciudad de Neiva, en el lote No. 5 de la Manzana B ubicado en la carrera 1 No.71 A - 67 de la Urbanización LA VORAGINE. Domicilio que conserva mi mandante. La cuantía la estimo en la suma de \$30.000.000.

VI. ANEXOS

- 1.- Poder especial para actuar.
- 2.- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- 3.- Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado.
- 4.- Copia de la demanda con sus anexos para el traslado al demandado.

VII. PETICIÓN ESPECIAL

Respetuosamente, solicito decretar medida previa de INSCRIPCION DE DEMANDA, sobre el inmueble de propiedad de los compañeros permanentes, lote No. 5 de la Manzana B ubicado en la carrera 1 No.71 A - 67 de la Urbanización LA VORAGINE de la ciudad de Neiva, con el folio de matrícula inmobiliaria No.200 - 236513 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva,

VIII. NOTIFICACIONES

La demandante, en la carrera 1 No.71 A - 67 de la Urbanización LA VORAGINE, de la ciudad de Neiva, correo electrónico derlyyucuma66@gmail.com

El demandado CESAR ORLANDO GARCIA, viven en Bogotá, bajo la gravedad del juramento manifestamos desconocer la dirección física de su residencia y domicilio, su correo electrónico es cesargarcia87@live.com el cual obtuve mediante llamada realizada al señor Cesar Orlando García, titular del celular con abonado 3132414014, quien me lo suministro por WhatsApp.

La demandada DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA, en la carrera 1 No.71 A - 67 de la Urbanización LA VORAGINE, de la ciudad de Neiva, No tienen correo electrónico según información de la demandante.

El suscrito, en la secretaria del despacho o en mi oficina ubicada en la calle 49 No. 1 D - 37 de la ciudad de Neiva, correo electrónico hencupo@gmail.com



HENRY CUENCA POLANCO

C.C. No. 12.112.268 de Neiva

T.P. No.87.761 del C. S. de la Judicatura



HENRY CUENCA <hencupo@gmail.com>

Adjunto poder

Derly Yucuma <derlyyucuma66@gmail.com>
Para: hencupo@gmail.com

14 de diciembre de 2022, 6:46

[El texto citado está oculto]



poder actual.pdf
115K



HENRY CUENCA <hencupo@gmail.com>

Proceso: Verbal de Unión Marital de Hecho por causa de muerte. Demandante: MARIA DERLY YUCUMA CARDONA Demandados: CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA como heredero determinado y contra herederos indeterminados del causante.

1 mensaje

HENRY CUENCA <hencupo@gmail.com>
Para: fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de diciembre de 2022, 8:33

Adjunto petición subsanando demanda, anexando petición, demanda, poder conferido mediante mensaje de datos a mi dirección de correo electrónico hencupo@gmail.com.

--

HENRY CUENCA**Abogado****Tel.: 320 466 4103**hencupo@gmail.com

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es de carácter confidencial, reservada y para uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida sin la intención de ser revelada o divulgada a otras personas, si usted no es el destinatario o por error recibe este mensaje, informar de inmediato por vía telefónica o vía e-mail al correo electrónico fuente de este mensaje y borrar este mensaje absteniéndose de divulgar su contenido.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

4 adjuntos

PETICION SUBSANANDO DEMANDA.pdf
94K



DEMANDA - MARIA DERLY YUCUMA CARDONA.pdf
116K



poder actual.pdf
115K



Gmail - Adjunto poder MARIA DERLY YUCUMA.pdf
57K



HENRY CUENCA <hencupo@gmail.com>

fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co acaba de leer «Proceso: Verbal de Unión Marital de Hecho por causa de muerte. Demandante: MARIA DERLY YUCUMA CARDONA Demandados: CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA como heredero determinado y contra herederos indeterminados del causante.»

1 mensaje

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io>

Responder a: no-reply@mailtrack.io

Para: hencupo@gmail.com

15 de diciembre de 2022, 8:34



Proceso: Verbal de Unión Marital de Hecho por causa de muerte. Demandante: MARIA DERLY YUCUMA CARDONA Demandados: CESAR ORLANDO GARCIA y DANA VALENTINA GARCIA YUCUMA como heredero determinado y contra herederos indeterminados del causante. [abrir email](#)

fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co ha leído tu email 2 minutos después de ser enviado

✉ Enviado el 15 dic. 2022 a las 08:33

✓✓ Leído el 15 dic. 2022 a las 08:34 por fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Ver el historial de trackeo completo](#)

Destinatarios

✓✓ fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co (invitar a Mailtrack)

[Desactivar alertas de lectura](#)